

175

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.
Marzo trece (13) de dos mil veinte (2020)

Proceso: Radicación: 2019-1304

Presenta la parte demandada consignación para el pago de la obligación ejecutada en los términos del artículo 440 del Código General del Proceso, razón por la cual como se le condena al pago de costas procesales teniendo como agencias en derecho la suma de \$180.000.

Secretaria proceda a efectuar la liquidación respetiva.

Paralelamente se corre traslado a la parte actora de la solicitud de terminación efectuada por la parte demandada por el término de 3 días, para que se pronuncie al respecto.

Notifíquese

CESAR RODRÍGUEZ PIÑEROS
Juez

<u>Juzgado 13 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple</u> Bogotá, D.C. _____ Por anotación en Estado No. <u>026</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. <i>NR</i> Secretaria: Nathaly Pinzón Calderón
